



# Resolución Ministerial

N° 471-2018-MC

Lima, 13 NOV. 2018

**VISTOS;** la Carta s/n del Secretario Técnico del Programa IberCultura Viva; el Informe N° 900271-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Proveído N° 906210-2018/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con la Carta s/n de fecha 21 de setiembre de 2018, el Secretario Técnico del Programa IberCultura Viva, cursa invitación al Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para participar en la X Reunión presencial del Consejo Intergubernamental del Programa IberCultura Viva, que se llevará a cabo del 18 al 21 de noviembre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, a través del Informe N° 900271-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 26 de octubre de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el Programa IberCultura Viva surge por iniciativa del Ministerio de Cultura de la República Federativa de Brasil como un proyecto de cooperación técnica y financiera multilateral para fomentar el desarrollo cultural, económico y social de Iberoamérica, así como la política cultural de base comunitaria, estableciendo lazos de cooperación e integración en la comunidad cultural iberoamericana e incentivando las iniciativas de la sociedad civil que aspiran al desarrollo humano por medio de la cultura, la educación y la ciudadanía. El Ministerio de Cultura de la República del Perú se adhirió a dicho Programa en el año 2014;

Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes precisa que el objetivo de la reunión está centrado en la evaluación de las acciones realizadas durante el



año 2018, así como definir y aprobar el Plan Operativo Anual del año 2019; en ese sentido, se considera necesaria la participación de la República del Perú en el mencionado evento, donde se podrán discutir las acciones estratégicas a impulsar para concretar una mayor participación del sector cultural de base comunitaria del país, dado que se busca que sean más las organizaciones peruanas beneficiarias de las oportunidades generadas en el marco del Programa Ibercultura Viva; por lo tanto, considerando que la Dirección de Artes a su cargo, es la encargada de llevar a cabo la coordinación del mencionado Programa como antena Perú, se propone la participación de la señora Estefanía Jesús Lay Guerra, Coordinadora de Puntos de Cultura de la Dirección de Artes, en el precitado evento;

Que, mediante el Proveído N° 906210-2018/VMPCIC/MC de fecha 30 de octubre de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales autoriza la participación de la precitada servidora en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la reunión en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Estefanía Jesús Lay Guerra, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; cuyos gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos serán asumidos por el Gobierno de la República de Chile; mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Estefanía Jesús Lay Guerra, Coordinadora de Puntos de Cultura de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Santiago de Chile,





# Resolución Ministerial

Nº 471-2018-MC

República de Chile, del 18 al 21 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasaje aéreo, (incluido TUUA):	US\$ 397.00
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 397.00</b>

**Artículo 3.-** Disponer que la citada servidora, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA



